



RESOLUCIÓN No. 17095 DE 2021

Por medio de la cual se autoriza el pago de cesantías parciales

EL SECRETARIO GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

CONSIDERANDO

Que el Señor **DIOMEDES EMIRO HERRERA MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 78.741.772 de Sahagun, solicita el pago parcial de cesantías con destino a **Compra de un lote de terreno**.

Que el solicitante presta sus servicios como **Auxiliar administrativo** grado **1** en la I.E. Cristo Rey en la ciudad de Arauca, con nombramiento en Provisional Vacante Definitiva, desde el 08 de Agosto de 2006 hasta la fecha.

Que el solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° Para Compra de un lote de terreno.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, el trabajador deberá garantizar que este concepto prestacional, será invertido en los fines indicados en la petición

Con base en lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR, el pago parcial de cesantías a el Señor **DIOMEDES EMIRO HERRERA MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **78.741.772** de Sahagun, por la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 8.700.000)**, para **Compra de un lote de terreno**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los

07 MAY 2021

JAHYL HERNÁNDEZ TRUJILLO

Secretario General y Desarrollo Departamental

Proyectó: Leonard Romero
 Revisó: Área Jurídica

[Firma manuscrita]

"CONSTRUYENDO FUTURO"

